

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.778 · 1954

LEY 5778

Boletín Oficial, 21 de septiembre de 1954 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5778

LEY 5778

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos necesarios en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eva Perón correspondiente al año 1954 (Ley número 5747) a fin de atender los gastos que demande la ejecución del Decreto del Poder Ejecutivo número 11320, de fecha 25 de agosto de 1954.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5778. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).